



ASAMBLEA DE MADRID

Finalizado el período de sesiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea, las Interpelaciones pendientes se tramitarán como Preguntas de Respuesta por Escrito a contestar antes de la iniciación del siguiente período de sesiones, salvo que el Diputado o Grupo Parlamentario interpelante manifieste su voluntad de mantener las Interpelaciones para dicho período.

Adjunto remito a V.I. enunciado de la Interpelación pendiente formulada a su instancia, a efectos de que en el plazo de quince días manifieste si desea su transformación en Pregunta de Respuesta por Escrito o bien la mantiene para el próximo período de sesiones.

Madrid, 3 de julio de 2017

LA PRESIDENTA,



ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID

INTERPELACIONES (2017)

	<u>GRUPO PARLAMENTARIO</u>	<u>DESTINATARIO</u>	<u>OBJETO</u>	<u>PUBLICACIÓN</u>
I 8/17 RGEP 3035	Sr. Candela Pokorna (GPPCM)	Gobierno	Política general sobre viviendas de uso turístico en la Comunidad de Madrid.	BOAM núm. 112 30-03-17